



Solicitud de Licencia y Membresía de Suscripción

GS1 El Salvador – efectivo desde 1 de julio de 2021

I. Identificación de membresía (uso de GS1)

Numero de afiliación asignado

Fecha de afiliación

de

de

Mes de renovación de contrato

de cada año

II. Solicitud de Licencia y Membresía de Suscripción de GS1 El Salvador

Estimado Cliente (Representante legal de la empresa), le solicitamos atentamente leer los términos y condiciones vigentes del Acuerdo de Licencia y Membresía de Suscripción de GS1 El Salvador, la declaración de privacidad de GS1 El Salvador (ubicados en los anexos 1 y 2, o en la página web gs1sv.org) y todo el formulario antes de proceder a completarlo y firmarlo.

Yo (Nombre del representante legal) _____ con documento de identidad número (Numero de pasaporte en caso de ser extranjero) _____, representante legal de la organización _____, por medio de la presente solicito a GS1 El salvador, la Licencia y Membresía de Suscripción de mi representada como ASOCIADO de GS1 El Salvador, entendiendo que:

- Con la firma de la presente solicitud de Licencia y Membresía de Suscripción, acepto haber leído, comprendido, estar de acuerdo y dar cumplimiento a los **términos y condiciones** vigentes del Acuerdo de Licencia y Membresía de Suscripción de GS1 El Salvador y a cumplir con las normas internacionales establecidas en la codificación de productos, intercambio electrónico de documentos y demás preceptos.
- Declaro y garantizo a GS1 El Salvador que los datos colocados en la presente solicitud son verdaderos, precisos y completos en todos sus aspectos.
- Me comprometo a mantener actualizada la información relevante a mis productos, domicilio, contactos o cualquier otro requerimiento de información detallado en los **términos y condiciones** vigentes del Acuerdo de Licencia y Membresía de Suscripción de GS1 El Salvador.

III. ¿Ya contaba con una Licencia y Membresía de Suscripción?

¿Su organización ya contaba previamente con una membresía de GS1 El Salvador?

Si ____ No ____ No sé ____

¿Tiene empresas relacionadas que ya sean miembros de GS1 El Salvador?

Si ____ No ____ No sé ____

Si la respuesta fue afirmativa, indique el prefijo asignado por GS1 El Salvador _____

IV. Información de la organización

Toda la información recolectada y resguardada por GS1 El Salvador, es de carácter confidencial y será utilizada para fines administrativos y de comunicación con sus asociados según lo determina la **Declaración de confidencialidad y uso administración de datos privados de GS1 El Salvador.**

Nombre de contribuyente (Según IVA): _____

Nombre comercial de la organización: _____

Otros nombres comerciales de la organización (Si aplica): _____

Número de identificación tributaria (NIT): ____ - ____ - ____ - ____ - ____ - ____

Número de registro IVA (NRC IVA): ____ - ____ - ____ - ____ - ____ - ____

Giro: _____

Domicilio legal: _____

Municipio: _____ Departamento: _____

Referencias de dirección: _____

Seleccione él o los sectores a que pertenecen los productos de la organización

Alimentos	Comercio Especializado	
Prod. para el Hogar	Textiles / Confecciones / Calzado	
Perfumería - Droguería	Proveed. de Hardware / Software	
Prod. Parafarmacéuticos	Financiero	
Publicaciones	Gobierno	
Prod. Químicos	Transporte	
Mat. para Construcción	Automotriz	
Juguetería - Menajería	Autoservicios y Tdas por Dpto.	
Prod. Farmacéuticos	Servicios	
Útiles y muebles educativos	Educación	
Eléctricos / Discos / Videos	Producción agrícola	
Licores	Producción pecuaria	
Producción pesquera	Producción maderas	
Ferreterías	Comercio electrónico	

____ Otros, especifique: _____

Según la escala tributaria, su organización se clasifica como:

Gran contribuyente _____ Mediano contribuyente _____ Otro contribuyente _____

V. Información de contacto

Administrador del acuerdo de Licencia y Membresía de Suscripción: contacto primario de la organización, responsable de la administración de códigos y servicios asignados por GS1 El Salvador

Título: _____ Nombres: _____ Apellidos: _____

Cargo: _____ Correo electrónico: _____

Teléfono directo: _____ Ext. _____ Teléfono móvil: _____

Contacto de compras y pagos: Responsable de la gestión administrativa de la organización con quien se entenderá GS1 El Salvador para gestión de ordenes de compra, facturación y pagos.

Título: _____ Nombres: _____ Apellidos: _____

Cargo: _____ Correo electrónico: _____

Teléfono directo: _____ Ext. _____ Teléfono móvil: _____

Otros Contactos: Ejecutivos de primer nivel, responsables de áreas, Recursos Humanos, Logística, Operaciones o cualquier otro contacto que considere pertinente para facilitar la gestión de servicios de logística y capacitaciones por parte de GS1 El Salvador.

Cargo: _____ Nombre: _____ e-mail: _____ Tel.: _____

Cargo: _____ Nombre: _____ e-mail: _____ Tel.: _____

Cargo: _____ Nombre: _____ e-mail: _____ Tel.: _____

VI. Información de productos

Con el objetivo de ofrecer un mejor nivel de servicio, le agradeceremos conteste las siguientes preguntas:

1. ¿Sus productos pueden ser clasificados como "Dispositivos Médicos" de acuerdo con las regulaciones de la agencia estadounidense FDA, y circulan o circularán, ¿se venden o se venderán en los Estados Unidos?

Si _____

NO _____

Si su respuesta es afirmativa, por favor debe ingresar a la siguiente dirección **udi.gs1sv.org**, donde podrá encontrar más información y tiene la responsabilidad de brindar el detalle de sus productos clasificados como Dispositivos Médicos, los cuales serán reportados a GS1 Global Office, para dar cumplimiento según acuerdo y solicitud de la FDA de Estados Unidos de América.

2. Tomando en cuenta el total de presentaciones diferentes de cada uno de sus productos, como peso, tamaño, modelo, talla, color, ¿cuántos productos proyecta tener en los próximos CINCO AÑOS?

Hasta 100 _____

Hasta 1000 _____

Hasta 10,000 _____

Más de 10,000 _____

VII. Firma de aceptación de acuerdo

San Salvador, _____ de _____ de 20__

Yo (Nombre de representante Legal) _____ declaro que he leído, comprendido, estoy de acuerdo y me comprometo a dar cumplimiento a los **términos y condiciones del Acuerdo de Licencia y Membresía de Suscripción de GS1 El Salvador** y por la presente, la organización acepta adherirse a las especificaciones y pautas de GS1 El Salvador, así como mantener actualizada la información de la organización y de los productos; también a pagar anualmente las tarifas de renovación correspondientes que vencen el mes que se celebra el aniversario de firma del presente contrato.

Representante Legal



Sello de la organización

Documentos a presentar adjuntos a la solicitud de Licencia y Membresía de Suscripción completa:

Persona Natural

- Copia del DUI o Pasaporte (en caso de ser extranjero)
- Copia de NIT
- Copia de tarjeta de IVA
- Copia de las últimas 12 declaraciones de IVA

Persona Jurídica

- Copia del DUI o Pasaporte (en caso de ser extranjero) de representante Legal
- Copia de NIT de representante Legal
- Copia de tarjeta de IVA de la organización
- Copia de la escritura pública de Pacto Social
- Copia de Credencial de Junta Directiva o Administrador Único
- Copia de Escritura Pública de Poder, en su caso copia del NIT de la sociedad
- Copia de las últimas 12 declaraciones de IVA

Podrá encontrar más información y las versiones vigentes de:

- 1) Declaración de confidencialidad y administración de datos privados de GS1 El Salvador.**
- 2) Términos y condiciones del Acuerdo de Licencia y Membresía de Suscripción de GS1 El Salvador.**
- 3) Responsabilidades del socio para la clasificación de dispositivos médicos UDI para la FDA de los Estados Unidos de América.**

En nuestro sitio web: www.gs1.org



Términos y Condiciones

Acuerdo de Licencia y Membresía de Suscripción de GS1 El Salvador
Efectivo desde 1 de julio de 2021

Aclaraciones

- Para efectos de este documento, GS1 Oficina Global podrá llamarse GS1 AISBL y Asociación GS1 El Salvador podrá abreviarse GS1 o GS1 El Salvador. El Acuerdo de Suscripción de Membresía y Licencia de GS1 El Salvador, en adelante "El Acuerdo", establece los términos y condiciones relacionados con su uso de las claves de identificación (ID) GS1 y los símbolos de códigos de barras y otros portadores de datos GS1 autorizados. Usted, el solicitante, reconoce que ha leído, entendido y acepta estar legalmente obligado por estos Términos y Condiciones de GS1 El Salvador. "El Acuerdo" entra en vigencia hasta que GS1 El Salvador haya recibido y aceptado su Solicitud de Ingreso de Miembro Activo y GS1 El Salvador le haya notificado dicha aceptación.
- Los términos y condiciones establecidos en el presente documento están sujetos a actualizaciones o variaciones obedeciendo las directrices dictadas por GS1 Global, actualizaciones e innovaciones tecnológicas y procedimentales implementadas por GS1 El Salvador, leyes y regulaciones exigidas por el marco legal de El Salvador.
- Todos los cambios realizados en el presente documento serán notificados mediante publicaciones en el sitio web, redes sociales y correo electrónico oficiales de GS1 El Salvador, indicando claramente la fecha en que los cambios entran en vigencia, los detalles del manejo de aceptación son descritos en el presente documento.

I. Objeto y disposiciones generales

1. Por este medio, el firmante, en adelante el "MIEMBRO ACTIVO", solicita su incorporación a la Asociación GS1 El Salvador, en adelante "GS1", en calidad de Miembro Activo, para ser aceptada su solicitud por la Junta Directiva de GS1, cumpliendo con los términos y condiciones expresadas en el presente Acuerdo de Suscripción de Membresía y Licencia de GS1 El Salvador, en adelante "El Acuerdo".
2. A tal propósito, el MIEMBRO ACTIVO se obliga a cumplir con las disposiciones de los Estatutos de GS1 y a cumplir con sus derechos y obligaciones para con GS1 de acuerdo con dichos Estatutos y a la legislación vigente de la República de El Salvador.
3. El Acuerdo, constituye el entendimiento completo de las partes sobre su tema y reemplaza todos los acuerdos, entendimientos, negociaciones, adendas anteriores sobre ese tema.
4. No se puede renunciar a una disposición de El Acuerdo, excepto por escrito de manera física y/o electrónica, el cual debe ser firmado por la parte que otorga la renuncia.
5. La publicación de los términos y condiciones enmendados de El Acuerdo en el sitio web de GS1 El Salvador constituirá una notificación por escrito para el MIEMBRO ACTIVO. Cualquier variación notificada por GS1 El Salvador entra en vigencia inmediatamente después de dicho período de notificación (a menos que se especifique una fecha posterior en la notificación). Si no acepta la variación de los términos y condiciones, puede rescindir El Acuerdo mediante notificación por escrito a GS1 El Salvador en cualquier momento antes de que dicha variación entre en vigencia; el uso continuo del sistema GS1 después de dicha notificación constituirá la aceptación de estos términos y condiciones enmendados.
6. No debe ceder, transferir o sub-licenciar sus derechos u obligaciones bajo El Acuerdo en general sin el consentimiento previo por escrito de GS1 El Salvador. GS1 El Salvador puede requerir, como condición para su consentimiento para cualquier transferencia de Sus derechos bajo la Licencia, la provisión a GS1 El Salvador de un formulario de transferencia completo y firmado con respecto a la transferencia de derechos, en la forma que pueda ser requerida por GS1 El Salvador.
7. GS1 El Salvador puede ofrecer Productos y Servicios Adicionales, por los cuales podemos cobrarle tarifas y cargos adicionales (además de la Tarifa

y que podrán estar sujetos a estos mismos términos y condiciones, así como también particulares y variables sujetas a dichos productos y servicios.

8. El Acuerdo se considera ilegal, inválido, inaplicable o en conflicto con cualquier estado de derecho, estatuto, ordenanza o reglamento; debe leerse para que sea válido y ejecutable de modo que la validez y aplicabilidad de las restantes disposiciones no se ven afectadas.

II. Vigencia de la membresía

El MIEMBRO ACTIVO mantendrá su calidad de Miembro Activo de GS1 indefinidamente, salvo que, manifieste por escrito a la Junta Directiva de GS1, su intención de renunciar a dicha calidad o sea expulsado de GS1 de acuerdo con los Estatutos y a la legislación vigente de la República de El Salvador.

III. Cuotas

El MIEMBRO ACTIVO deberá pagar a GS1, por su calidad de Miembro Activo, las cuotas ordinarias que la Junta Directiva apruebe por mayoría simple, por medio de tarifario anual, y/o las cuotas extraordinarias que acuerde la Junta Directiva cuando lo estime conveniente. Entre ellas, ejemplificativa, más no limitativamente, se encuentran:

1. **CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA:** Será determinada según la clasificación de tarifas creadas por la Junta Directiva de GS1. La cuota inicial se fijará tomando en consideración el ingreso por ventas totales de la actividad preponderante del MIEMBRO ACTIVO que hubiese obtenido durante los doce meses anteriores a su inscripción a GS1, de conformidad con los datos que aparecen en su declaración de IVA, correspondiente al ejercicio inmediato anterior, documento el cual se debe presentar por el MIEMBRO ACTIVO a GS1. En caso de que tal documento no sea presentado, el MIEMBRO ACTIVO se verá obligado a pagar la tarifa vigente más alta. La cuota será cubierta en la fecha de inscripción y será renovada al aniversario de dicha fecha mediante simple notificación por escrito.
2. **CUOTA POR LA ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE PRODUCTO:** Será determinada según la clasificación de tarifas creadas por la Junta Directiva de GS1. Esta cuota estará sujeta al número de productos inscritos a la fecha de afiliación y, para su renovación, estará sujeta al número de productos inscritos a esa fecha. El derecho de uso de estos códigos o

Claves de Identificación GS1 tienen vigencia de un año y podrá ser renovada por períodos iguales al aniversario de su inscripción.

IV. Beneficios del Miembro Activo

- GS1 asignará y dará registro al MIEMBRO ACTIVO del Prefijo Global de Compañía (Global Company Prefix - GCP), de conformidad con el Estándar Internacional de Identificación "GS1 System" (Sistema GS1).
- GS1 y el MIEMBRO ACTIVO aceptan que dicha asignación tiene por objeto establecer un sistema internacional de Claves de Identificación GS1 (GS1 ID Keys) de productos, activos, servicios y localizaciones, sus Portadores de Datos GS1 Autorizados (Authorised GS1 Data Carriers), de conformidad con los estándares de codificación internacional e intercambio electrónico de datos, difundiendo los beneficios que implica la utilización de dichos estándares.
- Adicionalmente a la asignación del código base como de producto, GS1 proporcionará al MIEMBRO ACTIVO los siguientes beneficios:
 - Verificación de la calidad del código de producto al momento de asignación inicial de GTIN (Global Trade Item Number).
 - Actualización respecto de las normas de aplicación del código de producto.
 - Asesoría en la implementación del código de producto.
 - Asesoría en la implementación de EDI (Intercambio Electrónico de Documentos).
 - Descuento en los eventos y seminarios que organice GS1.
 - Centro de Soporte en Estándares GS1.
 - Capacitación gratuita en Estándares GS1.
 - Normativas Estándares GS1.
 - Asesoría básica en la implementación de los Estándares.
- Acceso a Catálogo de Proveedores de Soluciones en Estándares GS1.
- Certificado de autenticidad del código de producto al momento de asignación inicial de GTIN.

V. Beneficios Adicionales

El MIEMBRO ACTIVO podrá solicitar beneficios adicionales, de acuerdo con los términos y condiciones que la Junta Directiva de GS1 determine para estos beneficios. La Junta Directiva determinará el precio de estos beneficios. Entre otros, el MIEMBRO ACTIVO podrá solicitar:

- Asignación de Códigos de Barra para Productos (Global Trade Item Number - GTIN)
- Asignación de Código de Localización para Colecturía (Global Location Number - GLN)
- Asignación de Código de Localización para Comercio Electrónico (Global Location Number - GLN)
- Catálogo Electrónico para la sincronización de Datos de Productos

VI. Obligaciones del Miembro Activo

1. El MIEMBRO ACTIVO debe:

- En ningún momento durante la vigencia de este Acuerdo de Suscripción de Membresía y Licencia, o después de su terminación, hacer u omitir hacer algo por el cual la buena voluntad, el comercio o el negocio de GS1 puedan verse perjudicados o desacreditados;
 - Cumplir con los estándares establecidos en los manuales GS1, las pautas y otras instrucciones en relación con el uso de las Claves de Identificación GS1 y los Portadores de Datos GS1 Autorizados, que GS1 El Salvador pueda dar en el tiempo. Para evitar dudas, esto significa que debe asegurarse de que todas las Claves de Identificación GS1, los Portadores de Datos GS1 Autorizados y el Contenido relacionado cumplan con las Reglas de Validación y Asignación como se especifica en los Estándares GS1, ya sea que haya asignado o no las Claves de Identificación GS1 a cualquier artículo/manual/documento e independientemente de si todavía están en circulación o no;
 - Aceptar estar sujeto a los Términos de Comercio de GS1 El Salvador aplicables publicados en el sitio web de GS1 El Salvador; y
 - Cumplir con las regulaciones, estándares o reglas de asignación de números impuestas por los organismos reguladores que se ven afectados por Su uso de las Claves de Identificación GS1.
- En caso de que GS1 El Salvador ponga a disposición un servicio de emisión y gestión de códigos:
 - Al utilizar ese servicio, el MIEMBRO ACTIVO debe tener la responsabilidad de mantener la asignación de Claves de Identificación GS1 y los datos relacionados de manera precisa y oportuna;
 - Los MIEMBROS ACTIVOS nuevos deben utilizar el servicio de emisión de números para asignar todas las Claves de Identificación GS1 a los artículos/productos y completar los datos del artículo/productos

asociados requeridos, incluida la provisión de Contenido relacionado con esos Artículos;

- Cuando esté disponible, dicha fecha se comunicará públicamente a través del sitio web de GS1 El Salvador, los MIEMBROS ACTIVOS antiguos deben usar el servicio de emisión de números para asignar claves de ID GS1 adicionales a los artículos y completar los datos de artículos/productos asociados requeridos, incluida la provisión de contenido relacionado con esos artículos/productos;
 - Cuando esté disponible, dicha fecha se comunicará públicamente a través del sitio web de GS1 El Salvador, los MIEMBROS ACTIVOS que se inscribieron antes la fecha que se publique deben usar el servicio de emisión de números para asignar las Claves de Identificación GS1 asignadas antes de la fecha de disponibilidad del servicio de emisión y gestión de códigos a los artículos/productos y completar los datos requeridos del artículo/producto asociado, incluida la provisión de Contenido relacionado con esos artículos/productos.
- Sin limitar ninguna otra disposición de estos términos y condiciones y a menos que GS1 El Salvador especifique lo contrario expresamente por escrito, el MIEMBRO ACTIVO es el único responsable de proporcionar, revisar, verificar, mantener y actualizar todo el Contenido en relación con sus artículos y El MIEMBRO ACTIVO declara y garantiza que:
 - Todo el contenido en relación con sus artículos:
 - Se origina, está autorizado o aprobado por el MIEMBRO ACTIVO;
 - Cumple con todas las leyes aplicables;
 - Es correcto, exacto, completo o adecuado para el propósito previsto y que cualquier Contenido inexacto, incompleto o desactualizado será actualizado o eliminado por el MIEMBRO ACTIVO tan pronto como sea posible (o notificar de dicha actualización o eliminación a GS1 El Salvador mientras no exista disposición del servicio de emisión y gestión de códigos);
 - No infringe los derechos de propiedad intelectual de GS1 El Salvador o de terceros;
 - No sea difamatorio, acosador u obsceno;
 - No es ilegal, fraudulento, engañoso o engañoso o que pueda inducir a error o engañar a las personas que evalúan o ven el Contenido;
 - No contiene ningún virus, troyano, gusano o programas nocivos similares; y
 - Cumple con todos los requisitos de los Estándares GS1 (o los requerimientos para el Contenido especificado en los Estándares GS1); y
 - Ha obtenido todas las licencias necesarias de terceros en relación con Su Contenido.
 - El MIEMBRO ACTIVO mantendrá actualizado su formulario de afiliación, principalmente en lo que se refiere a cambios de domicilio físico y legal, contactos y sus respectivos correos electrónico, bajo pena de considerar recibidas todas las notificaciones y correspondencias enviadas por GS1 El Salvador.
 - El MIEMBRO ACTIVO, cuando así lo solicite el GS1 El Salvador, está obligado a proceder a un nuevo registro y actualización de su información de registro y contable.
 - GS1 El Salvador puede, en cualquier momento, sin ninguna responsabilidad para con el MIEMBRO ACTIVO, eliminar cualquier Contenido que considere razonablemente probable que se encuentre en, o que cause un incumplimiento de estos términos y condiciones (incluyendo, sin limitación, cualquier garantía en la cláusula 6.3 o cualquier otra disposición de estos términos y condiciones) por El MIEMBRO ACTIVO.
 - El MIEMBRO ACTIVO declara y garantiza a GS1 El Salvador que es de su propiedad, o tiene derecho a usar, todos los derechos de propiedad intelectual de Su Contenido y que tiene derecho a otorgarle a GS1 El Salvador la licencia mencionada en la cláusula 6.8. Cuando contiene El Salvador que tiene derecho a otorgar a GS1 El Salvador la licencia mencionada en la cláusula 6.8 o debe obtener una licencia de ese tercero para GS1 El Salvador sustancialmente en los mismos términos.
 - Usted otorga a GS1 El Salvador una licencia no exclusiva, perpetua, mundial, irrevocable y libre de regalías (con derecho a sublicenciar a GS1 International y otras Organizaciones Miembro de GS1) para usar, reproducir y adaptar Su Contenido con el fin de proporcionar la GS1 y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de estos términos y condiciones.
 - Para ayudar en la autenticación de las Claves de Identificación GS1 que aún están en circulación, el MIEMBRO ACTIVO:
 - Debe, previa solicitud, proporcionar a GS1 El Salvador los detalles de todas las Claves de Identificación GS1 asignadas al MIEMBRO ACTIVO

- que hayan sido asignadas por el MIEMBRO ACTIVO, o para el MIEMBRO ACTIVO o en su nombre;
- b. Debe, previa solicitud, proporcionar a GS1 El Salvador detalles de todas las Claves de Identificación GS1, (estén o no asignadas a el MIEMBRO ACTIVO) y Portadores de Datos GS1 Autorizados que haya procesado; y
 - c. Reconocer el derecho de GS1 El Salvador a autenticar las Claves de Identificación GS1, ya sea que estén en circulación o no, mediante la verificación con GS1 International y los servicios de GS1 Internacional, los organismos reguladores relevantes y/o cualquier servicio proporcionado por terceros, mediante el intercambio de datos básicos y Contenido con o por el acceso a esos servicios.
10. El MIEMBRO ACTIVO declara y garantiza a GS1 El Salvador que su Solicitud de licencia es verdadera, precisa y completa, en todos sus aspectos.

VII. Uso de Claves de Identificación GS1 y Portadores de Datos GS1 Autorizados y otra Propiedad Intelectual

El MIEMBRO ACTIVO:

1. Puede utilizar únicamente Claves de Identificación GS1 para los usos autorizados;
2. No debe aplicar, asignar ninguna Clave de Identificación GS1 asignada por GS1 El Salvador, GS1 International y otras Organizaciones Miembro GS1 a ninguna otra persona (Compañía Emitida) con respecto a un Artículo o cosa para identificar, rastrear cualquier Artículo o cosa que no sea el artículo o cosa de la empresa emitida;
3. No debe usar ningún número que copie (en su totalidad o en parte) cualquier número incluido en el sistema GS1 o que sea similar en apariencia para confundir, o que pueda confundir, a las personas con las que los números están asociados de alguna manera el Sistema GS1;
4. Solo debe utilizar las Claves de Identificación GS1 que se le asignaron con respecto a Sus Artículos;
5. No debe alterar ninguna Clave de Identificación GS1 de ninguna manera;
6. Reconocer la propiedad de GS1 El Salvador sobre las Claves de Identificación GS1, los Portadores de Datos GS1 Autorizados y el Sistema GS1 y la propiedad intelectual relacionada y no debe en ningún momento ayudar a otra persona a realizar o permitir que se realice ningún acto o cosa que pueda afectar, invalidar, impugnar, o menoscabar de cualquier forma los derechos de GS1 El Salvador con respecto a las Claves de Identificación GS1, los Portadores de Datos GS1 Autorizados y el Sistema GS1 o la propiedad intelectual relacionada;
7. No debe permitir ni procurar que nadie más aplique, asigne las Claves de Identificación GS1 o los Códigos de Productos Electrónicos (si corresponde) asignados al MIEMBRO ACTIVO a cualquier cosa (excepto a los Artículos que sean artículos comerciales fabricados por EL MIEMBRO ACTIVO bajo contrato).
8. Debe asegurarse de que los Artículos/Productos tengan todos los avisos de propiedad que GS1 El Salvador pueda requerir.
9. No debe vender, transferir o asignar (o intentar vender, transferir o asignar) las Claves de Identificación GS1 que GS1 El Salvador le asignó al MIEMBRO ACTIVO.
10. Dar su consentimiento irrevocable para que GS1 El Salvador use y comparta Contenido sobre Sus Artículos como parte del Sistema GS1, comparta Contenido sobre Sus Artículos/Productos con organismos reguladores a pedido y comparta Contenido sobre Sus Artículos/Productos con otros servicios de GS1 El Salvador, GS1 International y otras Organizaciones Miembro de GS1 como, entre otros, servicios proporcionados dentro de la Plataforma de Registro GS1 y GEPiR que se comparten con los destinatarios de datos que participan en el sistema GS1. Para evitar dudas, si proporciona cualquier URL u otro Contenido sobre sus artículos/productos para el servicio de enlace digital de GS1, el MIEMBRO ACTIVO da su consentimiento irrevocable para que GS1 El Salvador proporcione esa URL u otro contenido a los miembros del público que generalmente utilizan aplicaciones móviles. Si el MIEMBRO ACTIVO es un comerciante individual, tiene derecho a ser des-identificado cuando lo solicite.

VIII. Obligaciones del proveedor de servicios de terceros

1. Esta cláusula VII se aplica al MIEMBRO ACTIVO solo si es un proveedor de servicios externo que actúa en nombre de un usuario con Licencia del Sistema GS1 ("Su Cliente").

2. Sin limitar ninguna otra disposición de estos términos y condiciones y a menos que GS1 El Salvador especifique lo contrario por escrito, usted como MIEMBRO ACTIVO es el único responsable de:
 - a. Obtener la autoridad necesaria de Sus Clientes para actuar en su nombre y proporcionar evidencia de dicha autoridad a GS1 El Salvador cuando lo solicite;
 - b. Obtener todas las licencias necesarias de sus clientes en relación con su uso de su contenido;
 - c. Cumplir con todas las obligaciones de Sus Clientes bajo estos términos y condiciones con respecto a su uso del Sistema GS1 y la provisión de su Contenido al actuar en nombre de Sus Clientes (como si cualquier referencia a Usted como MIEMBRO ACTIVO y Su Contenido en estos términos y condiciones fuera una referencia a sus clientes y al contenido de sus clientes); y
 - d. Cumplir con todas las leyes aplicables en relación con su uso del Contenido de Su Cliente.
3. El MIEMBRO ACTIVO reconoce que GS1 El Salvador no es parte de ninguna transacción entre usted, sus clientes o de otro modo en relación con su uso del contenido de Su Cliente y que GS1 El Salvador no tiene ninguna responsabilidad:
 - a. Para garantizar la exactitud, exactitud, integridad o idoneidad para el propósito previsto de cualquier Contenido; o
 - b. Con respecto a cualquier transacción en sí (incluyendo cualquier reclamo o disputa relacionada con esa transacción).
4. Usted como MIEMBRO ACTIVO reconoce que su acceso o uso del Contenido de Su Cliente puede suspenderse, sin responsabilidad ante GS1 El Salvador, en cualquier momento:
 - a. Por su cliente por cualquier motivo; o
 - b. Por GS1 El Salvador por cualquier motivo, incluidos, entre otros, si todos los terceros para los que actúa han sido suspendidos o rescindidos.
 - c. GS1 El Salvador intentará notificarle sobre dicha suspensión, pero no será responsable ante Usted como MIEMBRO ACTIVO si no lo hace.

IX. Plataforma de Registro GS1

1. La "Plataforma de Registro GS1" (GS1 Registry Platform), es una solución GS1 que permite el registro del Prefijo Global de Compañía GCP y Claves de Identificación del Sistema GS1 (en conjunto, las "Claves GS1"). La Plataforma de Registro GS1 contiene los registros para los diferentes tipos de claves administrados por GS1, de la siguiente forma: un registro de licencias de GCP, uno de GTIN y prefijos de códigos UPC (o Números de Alianza) y los datos de los productos asociados, Números de Localización Global GLN, entre otras Clave de Identificación GS1.
2. El MIEMBRO ACTIVO expresamente acepta que los datos correspondientes a sus Claves de Identificación GS1, y toda la información asociada a ellas, pueden ser compartidos por GS1 con Usuarios o Receptores, sin limitación alguna, para la consulta y verificación de las mismas y para mantener registros precisos de datos, a través de los servicios GS1 locales y globales.
3. El MIEMBRO ACTIVO declara y garantiza que sus datos: (i) se originan y están autorizados o aprobados (validados) por el MIEMBRO ACTIVO; (ii) no violan los derechos de terceros, incluidos los derechos de privacidad, derechos de autor, marcas comerciales, patentes u otra propiedad intelectual o derechos de propiedad de terceros, ni violan las leyes o regulaciones aplicables; y (iii) no contienen virus, troyanos, gusanos, bombas lógicas o cualquier otro material o código que sea malicioso o tecnológicamente dañino para GS1, sus afiliadas u otros miembros. En todo caso, el MIEMBRO ACTIVO será responsable por los daños causados por cualquier incumplimiento a lo dispuesto en este párrafo.
4. El MIEMBRO ACTIVO entiende que los datos serán validados y deberán cumplir con las reglas de validación establecidas en las Especificaciones Generales GS1, disponibles a través de <https://www.gs1.org/barcodes-epcrid-id-keys/gs1-general-specifications>, el Diccionario Global de Datos o cualquier otra especificación técnica que pueda implementarse y/o modificarse periódicamente, a discreción de GS1. El MIEMBRO ACTIVO será responsable de la calidad de los datos.
5. Si GS1, a su exclusivo criterio, considera que los datos que se envían o publican en el sistema informático habilitado por GS1 para el registro de las Claves de Identificación GS1, incumplan lo dispuesto en este contrato, GS1 puede tomar las medidas correctivas que considere apropiadas que incluyen, pero no se limitan a, suspender temporalmente la disponibilidad de los datos o a eliminar definitivamente los mismos del sistema informático habilitado por GS1 para el registro de las Claves de Identificación GS1.
6. El MIEMBRO ACTIVO expresamente acuerda y acepta que GS1 puede utilizar y publicar los datos proporcionados por el MIEMBRO ACTIVO,

incluso aún cuando el MIEMBRO ACTIVO deje de ser miembro de GS1 por cualquier razón. El MIEMBRO ACTIVO, en ese caso, podrá solicitar a GS1, con justificación por escrito, que ya no se muestren dichos datos a partir del momento en que deje de ser miembro de GS1.

7. El MIEMBRO ACTIVO expresamente acuerda que es el único responsable, que los datos que comparte en el sistema informático habilitado por GS1 para el registro de las Claves de Identificación GS1, cumplan con lo dispuesto en este documento. Ni GS1, GS1 AISBL, ni ninguna otra organización miembro de GS1 serán responsables ante un tercero por algún daño o perjuicio, incluidos, entre otros, los reales, directos y consecuentes, daños indirectos, incidentales o punitivos.
8. El MIEMBRO ACTIVO deberá indemnizar por completo, mantener indemne y defender a GS1, GS1 AISBL, así como a cualquier organización miembro de GS1, de y contra todos los reclamos, acciones, daños, responsabilidades, obligaciones, pérdidas, acuerdos, juicios, costos y gastos incluidos los honorarios y costos razonables de abogados, presentados por cualquier consumidor, agencia gubernamental u otro tercero que surja, se relacione o resulte de (i) cualquier acusación de que cualquier uso, publicación o distribución de datos del MIEMBRO ACTIVO, infringe cualquier patente, derechos de autor, marca registrada, derecho de base de datos u otro derecho de propiedad intelectual; (ii) cualquier incumplimiento o presunto incumplimiento de este documento o cualquier ley o normativa aplicable por parte del MIEMBRO ACTIVO y/o sus usuarios autorizados; y/o (iii) cualquier alegación de que se han puesto a disposición datos del MIEMBRO ACTIVO en violación de las garantías del MIEMBRO ACTIVO aquí dadas.
9. Si un tercero actúa en nombre de un MIEMBRO ACTIVO, ya sea en calidad de agente intermediario, distribuidor, apoderado, representante, proveedor de contenido, o en cualquier otra calidad para crear, mantener, administrar y/o entregar los datos del MIEMBRO ACTIVO, el tercero debe poder demostrar su autoridad para proporcionar los datos del MIEMBRO ACTIVO a GS1, para el propósito y para cumplir con lo dispuesto en este documento.
10. El MIEMBRO ACTIVO expresamente acepta que GS1 puede, a su total criterio, hacer las modificaciones que estime necesarios al sistema informático de la Plataforma de Registro GS1, incluyendo su diseño, funcionalidades y apariencia, o cesar, por completo, su funcionamiento, sin responsabilidad alguna para GS1.

X. Verificado por GS1

1. El servicio "Verificado por GS1" (Verified by GS1), es una solución que permite al MIEMBRO ACTIVO verificar la identidad de un producto, consultando la Plataforma de Registro GS1, desde la información básica sobre el estado de las Claves de Identificación GS1 y el titular de las mismas, hasta una respuesta más completa que puede incluir, por ejemplo, un GTIN y sus atributos principales utilizados para identificar un producto. El MIEMBRO ACTIVO no podrá:
 - a. Presentar, publicar o usar los datos de manera falsa o engañosa, infringir los derechos de terceros y/o violar las leyes y regulaciones aplicables.
 - b. Modificar el contenido de los datos al publicar o difundir dichos datos, salvo autorización expresa por escrito de GS1;
 - c. Publicar o usar los datos de una manera que implique la creación de respaldo, salvo autorización expresa por escrito de GS1;
 - d. Usar, vender, sub licenciar, distribuir o poner a los datos a disposición de terceros, de otra manera que no sea parte de un Producto de valor agregado, en cuyo caso, garantiza que cualquier tercero a los que pone a disposición los datos, expresamente y por escrito se sujete a los términos y condiciones del uso de los servicios, de acuerdo a lo aquí descrito. A los fines de esta sección, se entenderá "Producto de valor agregado" un producto o servicio ofrecido por el MIEMBRO ACTIVO o receptor de datos a sus usuarios finales que utilizan los datos, y le agrega un valor apreciable, que incluye, entre otros, pero sin limitarlo, combinarlos con otros datos, información o análisis obtenidos o desarrollados por el MIEMBRO ACTIVO, procesando o presentando los datos de una manera novedosa. La replicación de los datos y/o el servicio, no se considerará que agrega un valor apreciable.
 - e. Descompilar, aplicar ingeniería inversa, alterar de cualquier forma (o intentar hacerlo) todo o parte del sistema informático habilitado por GS1 para el registro de las Claves de Identificación GS1, o cualquier software o solución comprendida o conectada al mismo, ni causar, permitir o ayudar a cualquier otra persona directa o indirectamente, a hacer cualquiera de los anteriores.
2. En caso de que el Receptor de Datos encuentre un GTIN relacionado con una Clave de Identificación inactiva /Licencia Inactiva, (i) el Receptor de

Datos puede ayudar a GS1 notificando a GS1 de dicho GTIN; y (ii) si el Receptor de Datos es una organización de ventas, GS1 recomienda que también notifique a sus proveedores de dicha Licencia Inactiva, para que el proveedor notifique a su respectiva Oficina GS1. A los efectos de esta sección, "Clave de Identificación inactiva/Licencia inactiva" significa una licencia de GCP, GTIN, UPC, GLN, que ha expirado o finalizado según los términos y condiciones aplicables".

3. GS1 puede suspender el acceso del MIEMBRO ACTIVO en el uso de la solución "Verificado por GS1" con efecto inmediato y sin responsabilidad alguna para GS1, si el MIEMBRO ACTIVO (o un usuario autorizado del MIEMBRO ACTIVO) comete un incumplimiento de cualquier disposición de este documento, y hasta que dicho incumplimiento se resuelva, o para evitar daños a un tercero. Si el incumplimiento permanece sin solventarse por un periodo de treinta días consecutivos, GS1 tendrá derecho a suspender, por tiempo indefinido, el acceso del MIEMBRO ACTIVO y el uso de la solución "Verificado por GS1".
4. La solución "Verificado por GS1" muestra datos que no son propiedad ni están controlados por GS1 AISBL o GS1, por lo tanto, los datos están disponibles 'tal cual' y 'según disponibilidad'. Las verificaciones realizadas por la solución "Verificado por GS1" se limitan a verificaciones lógicas automatizadas y no incluyen validaciones físicas o legales de la precisión de los datos. Ni GS1 ni las organizaciones miembros de GS1, declaran ni garantizan que los datos sean precisos, completos y/o actualizados. El uso de los datos y la solución "Verificado por GS1" es bajo el riesgo exclusivo del MIEMBRO ACTIVO. GS1 no declara ni garantiza que la solución "Verificado por GS1" sea segura o esté libre de errores o interrupciones. Ni GS1 AISBL, ni GS1, declaran o garantizan que la solución "Verificado por GS1" y los datos son adecuados para cualquier propósito reglamentario, incluidos, entre otros, los requisitos de informes reglamentarios en el sector de la salud. GS1 no hace representaciones o garantías, expresas, implícitas o de otro tipo, con respecto a cualquier asunto, incluidos los datos y la solución "Verificado por GS1".
5. Ni GS1 AISBL, GS1, ni las organizaciones miembro de GS1, serán responsables de ningún daño, incluidos, entre otros, reales, directos, consecuentes, indirectos, daños incidentales o punitivos, ya sea que dicha responsabilidad se base en incumplimiento de contrato, incumplimiento de garantía o de otra manera, incluso si se le informa de la posibilidad de tales daños, que pueden surgir del uso del MIEMBRO ACTIVO por el uso de la solución "Verificado por GS1", o de los datos, o por cualquier falla o rechazo por parte de GS1 de otorgar acceso al MIEMBRO ACTIVO a la solución "Verificado por GS1" o a los datos, o cualquier daño, efectos o daños sufridos por el MIEMBRO ACTIVO o terceros como resultado de los mismos.
6. El MIEMBRO ACTIVO deberá indemnizar por completo, mantener indemne y defender a GS1 AISBL, GS1 y las organizaciones miembros de GS1 contra todos los reclamos, acciones, daños, responsabilidades, obligaciones, pérdidas, acuerdos, juicios, costos y gastos (incluidos los razonables honorarios y costos de abogados), presentados por cualquier tercero que surja de, se relacione o resulte de cualquier uso por parte del MIEMBRO ACTIVO de los datos, la solución "Verificado por GS1" o la "Plataforma de Registro GS1" en incumplimiento de estos términos de uso o cualquier ley o reglamentos aplicables.
7. GS1 puede, en cualquier momento, y sin ninguna responsabilidad, hacer modificaciones a la solución "Verificado por GS1", incluyendo su diseño, funcionalidades y apariencia, o cesar su funcionamiento.

XI. Plataforma GS1 Activate

1. La plataforma "GS1 Activate" (GS1 Activate Service Component), es una solución GS1 que permite la generación de Claves de Identificación del Sistema GS1 (en conjunto, las "Claves GS1"). La Plataforma GS1 Activate permitirá la asignación de los diferentes tipos de claves administrados por GS1, de la siguiente forma: uno de GTIN y prefijos de códigos UPC (o Números de Alianza) y los datos de los productos asociados, Números de Localización Global GLN, entre otras Clave de Identificación GS1.
2. El MIEMBRO ACTIVO expresamente acepta que los datos correspondientes a sus Claves de Identificación GS1, y toda la información asociada a ellas, pueden ser compartidos por GS1 con Usuarios o Receptores, sin limitación alguna, para la consulta y verificación de las mismas y para mantener registros precisos de datos, a través de los servicios GS1 locales y globales.
3. El MIEMBRO ACTIVO declara y garantiza que sus datos: (i) se originan y están autorizados o aprobados (validados) por el MIEMBRO ACTIVO; (ii) no violan los derechos de terceros, incluidos los derechos de privacidad, derechos de autor, marcas comerciales, patentes u otra propiedad intelectual o derechos de propiedad de terceros, ni violan las leyes o regulaciones aplicables; y (iii) no contienen virus, troyanos, gusanos,

bombas lógicas o cualquier otro material o código que sea malicioso o tecnológicamente dañino para GS1, sus afiliadas u otros miembros.

4. El MIEMBRO ACTIVO entiende que los datos serán validados y deberán cumplir con las reglas de validación establecidas en las Especificaciones Generales GS1, disponibles a través de <https://www.gs1.org/barcodes-epcrid-id-keys/gs1-general-specifications>, el Diccionario Global de Datos o cualquier otra especificación técnica que pueda implementarse y/o modificarse periódicamente, a discreción de GS1. El MIEMBRO ACTIVO será responsable de la calidad de los datos.
5. Si GS1, a su exclusivo criterio, considera que los datos que se envían o publican en el sistema informático habilitado por GS1 para el registro de las Claves de Identificación GS1, incumplen lo dispuesto en este contrato, GS1 puede tomar las medidas correctivas que considere apropiadas que incluyen, pero no se limitan a, suspender temporalmente la disponibilidad de los datos o a eliminar definitivamente los mismos del sistema informático habilitado por GS1 para el registro de las Claves de Identificación GS1.
6. Sin perjuicio de la terminación del Acuerdo de licencia de GS1, GS1 puede retener los datos proporcionados por el MIEMBRO ACTIVO. De forma predeterminada, dichos datos se mostrarán, pero se marcarán como no actualizados. Sin embargo, el proveedor de datos puede solicitar que GS1 ya no muestre los datos.
7. El MIEMBRO ACTIVO expresamente acuerda que es el único responsable, que los datos que comparte en el sistema informático habilitado por GS1 para el registro de las Claves de Identificación GS1, cumplan con lo dispuesto en este documento. Ni GS1, GS1 AISBL, ni ninguna otra organización miembro de GS1 serán responsables ante un tercero por algún daño o perjuicio, incluidos, entre otros, los reales, directos y consecuentes, daños indirectos, incidentales o punitivos.
8. El MIEMBRO ACTIVO deberá indemnizar por completo, mantener indemne y defender a GS1, GS1 AISBL, así como a cualquier organización miembro de GS1, de y contra todos los reclamos, acciones, daños, responsabilidades, obligaciones, pérdidas, acuerdos, juicios, costos y gastos incluidos los honorarios y costos razonables de abogados, presentados por cualquier consumidor, agencia gubernamental u otro tercero que surja, se relacione o resulte de (i) cualquier acusación de que cualquier uso, publicación o distribución de datos del MIEMBRO ACTIVO, infringe cualquier patente, derechos de autor, marca registrada, derecho de base de datos u otro derecho de propiedad intelectual; (ii) cualquier incumplimiento o presunto incumplimiento de este documento o cualquier ley o normativa aplicable por parte del MIEMBRO ACTIVO y/o sus usuarios autorizados; y/o (iii) cualquier alegación de que se han puesto a disposición datos del MIEMBRO ACTIVO en violación de las garantías del MIEMBRO ACTIVO aquí dadas.
9. Si un tercero actúa en nombre de un MIEMBRO ACTIVO, ya sea en calidad de agente intermediario, distribuidor, apoderado, representante, proveedor de contenido, o en cualquier otra calidad para crear, mantener, administrar y/o entregar los datos del MIEMBRO ACTIVO, el tercero debe poder demostrar su autoridad para proporcionar los datos del MIEMBRO ACTIVO a GS1, para el propósito y para cumplir con lo dispuesto en este documento.

XII. Claves de Identificación del Sistema GS1 para productos médicos

1. El MIEMBRO ACTIVO entiende que GS1 El Salvador es miembro de la Organización Global GS1 ("GS1 Global Office"), que ha sido acreditada por ciertas agencias reguladoras como emisora de Identificadores Únicos de Dispositivo o UDI (Unique Device Identification), en esa capacidad, ambas están sujetas a ciertas obligaciones regulatorias (p. ej. de empresas que utilizan los estándares GS1 para la identificación única de dispositivos médicos).
 - a. El MIEMBRO ACTIVO entiende que cuando usa las Claves de Identificación del Sistema GS1 para identificar un producto que pueda caracterizarse como dispositivo médico según las leyes del país donde se comercializa dicho producto (un "Dispositivo médico"), se aplicarán las siguientes reglas:
 - b. Al solicitar una licencia, el MIEMBRO ACTIVO debe informar a GS1 El Salvador si una Clave de Identificación del Sistema GS1 se utilizará para identificar un dispositivo médico y en qué país se comercializará el producto relacionado;
 - c. El MIEMBRO ACTIVO es y seguirá siendo responsable en todo momento de la información sobre el Dispositivo Médico que proporcione a GS1 El Salvador y para el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias aplicables y se asegurará de que toda la información proporcionada al MO sea precisa y esté actualizada en todo momento; GS1 El Salvador

puede monitorear la implementación correcta de los Estándares GS1 por el MIEMBRO ACTIVO;

- d. En caso de que GS1 El Salvador identifique una "Deficiencia" (como se define en la sección 3 a continuación), GS1 El Salvador puede informar al MIEMBRO ACTIVO por escrito (dirigido al MIEMBRO ACTIVO por medio de la persona de contacto habitual) de dicha "Deficiencia", sugiriendo una forma de corregir la "Deficiencia" y requiriendo al MIEMBRO ACTIVO para corregir dicha "Deficiencia" dentro de los 90 días calendario a partir de la fecha de la notificación (el "Período de corrección").
 - e. GS1 El Salvador puede monitorear si el MIEMBRO ACTIVO ha corregido una Deficiencia dentro del Período de corrección. De no realizarse dicha corrección, a más tardar ocho (8) días calendario después de la expiración del Período de Corrección, GS1 El Salvador puede ponerse en contacto con el MIEMBRO ACTIVO de nuevo y tratar de resolver amistosamente la Deficiencia.
 - f. Si la "Deficiencia" no se corrige dentro de un período adicional de 90 días a partir del vencimiento del Período de Corrección y se refiere a un uso indebido repetido y/o deliberado de los Estándares GS1 relacionados con UDI, GS1 AISBL, en colaboración con GS1 El Salvador, puede informar al regulador y modificar el uso (incluyendo suspensión y revocación) del Prefijo Global de Compañía GCP y las Claves de Identificación del Sistema GS1 para la implementación de UDI en la jurisdicción relevante, como una acción de seguimiento tomada en cooperación con el regulador relevante.
 - g. El MIEMBRO ACTIVO reconoce y acepta que GS1 El Salvador debe, en el contexto de sus obligaciones regulatorias, compartir cierta información con los reguladores relevantes ya sea directamente o a través de GS1 AISBL, incluyendo, sin limitación: el hecho de que el MIEMBRO ACTIVO utiliza la Clave de Identificación del Sistema GS1 para identificar los dispositivos médicos comercializados en el país del regulador, la Clave de Identificación del Sistema GS1, el nombre la empresa MIEMBRO ACTIVO, así como cualquier Deficiencia identificada y no corregida. El MIEMBRO ACTIVO entiende que ni GS1 El Salvador ni GS1 AISBL se hace responsable de las consecuencias, pérdidas o daños directos o indirectos que resulten de GS1 El Salvador y/o GS1 AISBL proporcionando dicha información a un regulador.
2. A los efectos de esta sección, una "Deficiencia" significa cualquiera de los siguientes: una interpretación errónea del identificador, una falta de coincidencia entre el nombre de la empresa que posee la licencia para las Claves de Identificación del Sistema GS1 y la empresa que utiliza las Claves de Identificación del Sistema GS1 o cualquier otra inexacta, información incompleta o desactualizada.

XIII. Servicios Adicionales

1. GS1 brinda servicios adicionales, los cuales pone a disposición del MIEMBRO ACTIVO. Estos servicios se encuentran disponibles para miembros de GS1, así como a terceros que requieran soluciones de los Estándares GS1. La Junta Directiva determinará el precio y beneficios particulares de estos servicios.

XIV. Uso de marcas comerciales para marketing / promoción

Con el consentimiento previo por escrito de GS1 EL SALVADOR, puede utilizar las Marcas comerciales de GS1 EL SALVADOR para la comercialización y promoción de los Productos. Debe asegurarse de que las marcas comerciales se reproduzcan únicamente de acuerdo con la manera, forma y otras pautas que GS1 El Salvador le especifique.

XV. Indemnización

El MIEMBRO ACTIVO acepta indemnizar y mantener indemnizado a GS1 El Salvador contra todos los reclamos, demandas, pérdidas, daños o costos sufridos o incurridos por GS1 El Salvador como resultado de Su conducta, Su uso de las Claves de identificación GS1 o Portadores de Datos GS1 Autorizados, o cualquier incumplimiento de estos términos y condiciones por El MIEMBRO ACTIVO (incluyendo, sin limitación, cualquier representación o garantía por su parte, excepto en la medida en que sea causado por negligencia o mala conducta intencional de GS1 El Salvador).

XVI. Privacidad y confidencialidad

El compromiso de GS1 El Salvador con la privacidad se establece en la "Declaración de privacidad". El MIEMBRO ACTIVO reconoce que ha leído y comprendido la Declaración de privacidad y da su consentimiento para la

recopilación, el uso y la divulgación de información personal de acuerdo con la Declaración de privacidad.

1. Si es una empresa individual o un comerciante individual, puede solicitar que Su información personal se mantenga en privado siempre que sea posible, dicho aviso se dará a través del mecanismo provisto en El Acuerdo de suscripción o mediante un aviso entregado por escrito.
2. El MIEMBRO ACTIVO reconoce que, si bien las personas pueden darse de baja de ciertas comunicaciones, una (1) persona debe ser nominada en todo momento para recibir comunicaciones de GS1 El Salvador en relación con Su membresía de suscripción.
3. Ambas partes siempre deben mantener la confidencialidad y seguridad y no usar ni divulgar ninguna información de la otra parte que sea identificado como, o se esperaría razonablemente que sea, propietario, confidencial o comercialmente sensible, excepto según lo permitido por El Acuerdo.
4. Cada parte solo debe divulgar esa información:
 - a. En la medida necesaria para cumplir con sus obligaciones bajo el Acuerdo de Suscripción de Membresía y Licencia solo con base a la "necesidad de saber";
 - b. Si la otra parte lo autoriza por escrito.
5. El MIEMBRO ACTIVO acepta que GS1 El Salvador puede realizar las consultas que considere necesarias para investigar Su solvencia, incluida la realización de consultas con instituciones financieras, agencias de informes crediticios, cualquier crédito personal y/o proveedores de información crediticia del consumidor ("Fuentes"). El MIEMBRO ACTIVO autoriza a las Fuentes a divulgar cualquier información relacionada con su solvencia crediticia en su poder a GS1 El Salvador. El MIEMBRO ACTIVO acepta que GS1 El Salvador puede divulgar cualquier información que tenga en su poder sobre su solvencia crediticia a las Fuentes (incluida, sin limitación, información sobre si no ha pagado alguna Tarifa).

XVII. Terminación de El Acuerdo

1. En caso de que el MIEMBRO ACTIVO, opte por terminar o rescindir El Acuerdo por cualquier motivo, se debe notificar por escrito la Terminación de Suscripción y Servicio de GS1 El Salvador; esta deberá ser firmada por un representante autorizado de su organización. La falta de pago de las cuotas de suscripción no se reconoce como una solicitud adecuada de terminación.
2. A su discreción, GS1 El Salvador puede terminar/rescindir El Acuerdo de suscripción de inmediato mediante notificación si:
 - a. No paga ninguna Tarifa antes de la fecha de vencimiento;
 - b. El MIEMBRO ACTIVO comete un incumplimiento de sus obligaciones en virtud de El Acuerdo de suscripción;
 - c. Si GS1 finaliza o GS1 El Salvador deja de tener los derechos de licencia necesarios para asignar Claves de Identificación GS1 o Códigos de Productos Electrónicos en El Salvador.
3. En cualquier otra circunstancia, el MIEMBRO ACTIVO puede rescindir El Acuerdo de suscripción y membresía notificando por escrito a GS1 El Salvador con un mes de antelación en un Formulario de notificación de terminación de suscripción firmado por un representante autorizado de su organización.
4. El Acuerdo de Membresía no exime ni a GS1 El Salvador ni al MIEMBRO ACTIVO de la responsabilidad que surja de cualquier incumplimiento previo de los términos de El Acuerdo de Membresía por Suscripción. Para evitar dudas, la terminación no lo libera de sus obligaciones con respecto al pago de cualquier tarifa pendiente por esta membresía de suscripción.

XVIII. Consecuencias de la terminación

1. Tras la terminación de El Acuerdo, sus derechos en virtud de El Acuerdo terminan, y el MIEMBRO ACTIVO debe:
 - a. Dejar de asignar inmediatamente las Claves de Identificación GS1, los Códigos de Productos Electrónicos (si corresponde) y los Portadores de Datos GS1 Autorizados a cualquiera de Sus Artículos a partir de la fecha de terminación; y
 - b. Dentro de los 7 días, pagar a GS1 El Salvador todos los montos adeudados a GS1 El Salvador en virtud de El Acuerdo de suscripción en la fecha de terminación.
2. No tiene derecho a ningún reembolso o reembolso de la Tarifa o cualquier otra tarifa o cargo pagado en virtud de esta Membresía de suscripción, a menos que El Acuerdo establezca expresamente lo contrario.
3. El Miembro Activo, pese a la solicitud de terminación del presente acuerdo, se compromete a continuar pagando a GS1 todas las tarifas y cuotas correspondientes siempre y cuando los artículos asignados con las claves de identificación GS1, los Códigos de Productos Electrónicos o cualquier

servicio en torno al sistema de Estándares GS1, sigan siendo utilizados en el mercado y las relaciones comerciales.

4. Al terminar El Acuerdo de Suscripción de Membresía y Licencia, GS1 El Salvador tiene el derecho de reasignar las Claves de Identificación GS1 y los Códigos de Productos Electrónicos de GS1 El Salvador u otra organización de acuerdo con las Reglas de Asignación GS1.
5. No obstante, la terminación de El Acuerdo, GS1 El Salvador puede retener el Contenido proporcionado por el MIEMBRO ACTIVO de conformidad con estos términos y condiciones. Cualquier Contenido así retenido se marcará en el sistema GS1 como actualizado. Puede, en cualquier momento, solicitar por escrito a GS1 El Salvador que el Contenido ya no se muestre, salvo que, reconoce que el Contenido se conservará (pero no se mostrará) en el sistema GS1 para la integridad de los datos y con fines de archivo.
6. En caso de terminación, o incumplimiento de El Acuerdo por cualquier motivo (incluido, sin límite, la falta de pago de las tarifas pagaderas en virtud del presente) el MIEMBRO ACTIVO autoriza y permite expresamente a GS1 El Salvador realizar consultas razonables con terceros (incluidos, sin límite, a socios comerciales como supermercados detallistas, entre otros) para determinar si está actuando en incumplimiento de El Acuerdo.

XIX. Capacitación

Se requiere que el MIEMBRO ACTIVO, o personal apropiado de su organización, asista a una sesión de capacitación Básica Inicial para familiarizarse con el sistema GS1. Si se asiste a la capacitación básica inicial dentro de los 12 meses posteriores a la fecha en que se otorgó la membresía de suscripción, se brindará sin cargo. Puede optar por asistir a otros cursos y sesiones de capacitación, cuya asistencia puede generar tarifas y cargos.

XX. Notificaciones, avisos y otras comunicaciones

1. Todos los avisos y otras comunicaciones en relación con El Acuerdo de suscripción:
 - a. Debe estar por escrito y serán publicados por medio de los diferentes canales básicos de comunicación electrónica por medio del sitio web y/o correo electrónico, entre otros que puedan establecerse en un futuro; y
 - b. Entrarán en vigor desde el momento que la notificación así lo exprese.
2. Si se envían por mensajería física, los avisos y otras comunicaciones se recibirán el día después de la publicación (o siete días después de la publicación si se envían hacia o desde un lugar fuera de El Salvador).
3. Si se envían por correo electrónico, las notificaciones y otras comunicaciones se recibirán en el momento.
4. Si se publican en el sitio web, las notificaciones y otras comunicaciones se recibirán en el momento.
5. Los avisos para GS1 El Salvador deben enviarse al departamento de Administración a la dirección de GS1 El Salvador según se le notifique.
6. Es su responsabilidad asegurarse de que los avisos que se le envíen por correo electrónico puedan ser recibidos por el destinatario previsto; es decir, no esté bloqueado, rebotado o enviado a carpetas sin conexión.

XXI. Jurisdicción

GS1 y el MIEMBRO ACTIVO, expresamente, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de San Salvador, para resolver las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente documento.

XXII. Definiciones

Estos significados son aplicados dentro de este documento ó "El Acuerdo" para facilitar su comprensión:

1. **Acuerdo de Suscripción de Membresía y Licencia o El Acuerdo**, significa este Acuerdo de suscripción de Membresía y Licencia.
2. **Artículo** significa un artículo o producto comercial, proceso, servicio, envío, activo, entidad, ubicación u otros objetos.
3. **Asignación o Asignar** significa el proceso mediante el cual GS1 El Salvador o el Miembro Activo (en caso de que GS1 El Salvador ponga a disposición un servicio de emisión y gestión de códigos) emite y/o registra los Números GS1 para el MIEMBRO ACTIVO, que se le asignaron a sus artículos.
4. **Contenido** significa el texto, imágenes, datos y otro material relacionado con los Elementos proporcionados por el MIEMBRO ACTIVO a GS1 El Salvador.
5. **Deficiencia de UDI** significa una interpretación errónea de la UDI, una falta de coincidencia entre el nombre de la empresa que posee la licencia para la Clave de ID GS1 y la empresa que utiliza la Clave de ID GS1 o

cualquier otra información inexacta, incompleta o desactualizada relacionada con la UDI.

6. **GS1 Internacional** significa la asociación internacional GS1 sans but lucratif, una empresa constituida en Bélgica.
7. **Identificador único de dispositivo o UDI** significa una Clave de Identificación GS1 utilizada para la identificación única de un dispositivo médico.
8. **Licencia** significa la licencia otorgada por GS1 a Usted para usar las Claves de Identificación GS1 y bajo la cláusula 1.0 de este Acuerdo de Suscripción de Membresía y Licencia.
9. **Marcas Comerciales** significa las marcas comerciales asociadas con GS1.
10. **Membresía** significa la licencia otorgada por GS1 al MIEMBRO ACTIVO para usar las Claves de ID GS1.
11. **MIEMBRO ACTIVO** significa el individuo, compañía, corporación u otra entidad legal nombrada en la Solicitud.
12. **Organizaciones Miembro GS1** significa miembros de GS1 Internacional y que incluye a GS1 El Salvador y Organización Miembro GS1 tiene un significado correspondiente.
13. **Portadores de Datos GS1 Autorizados** significa portadores de datos diseñados para llevar las Claves de ID GS1 y otra información de atributos en una forma legible por un escáner e incluye símbolos de códigos de barras bidimensionales y tridimensionales y etiquetas de identificación por radiofrecuencia (RFID).
14. **Productos y servicios adicionales**, significa todos los productos y servicios proporcionados por GS1 que no sean del sistema GS1, incluidos, entre otros, todos los servicios de capacitación, pruebas, consultoría y sincronización de datos (como el Catálogo de Productos, Servicio de Calidad de Datos (Data Quality), Estudio de Faltante de Mercadería en Góndola.
15. **Proveedor de servicios de terceros** significa una parte autorizada por Usted para solicitar o administrar Claves de Identificación GS1 y para administrar la provisión y el intercambio de Contenido para los fines de este Acuerdo.
16. **Reglas de Validación y Asignación** significa los Estándares GS1 relacionados con la validación y asignación de Claves de ID GS1 (según puedan ser implementadas, enmendadas o reemplazadas por GS1 El Salvador o GS1 Internacional) e incluyen, sin limitación:
 - a. Sección IV de las Especificaciones Generales GS1, disponible en: <https://www.gs1.org/barcodes-epcrfid-id-keys/gs1-general-specifications>
 - b. GTIN Management Standard, disponible en: https://www.gs1.org/sites/default/files/docs/barcodes/GS1_GTIN_Management_Standard.pdf;
 - c. Todas las pautas de implementación, especificaciones técnicas y otra información disponible en <https://www.gs1.org/1/gtinrules/en/>; y
 - d. Todas las pautas de implementación, especificaciones técnicas y otra información relacionada con lo anterior se publican en el sitio web de GS1 El Salvador.
17. **Símbolos de código de barras** significa los Portadores de Datos GS1 diseñados para llevar las Claves de Identificación GS1 y otra información de atributos en un formato legible por un escáner.
18. **Sistema GS1 o GS1 System** significa:
 - a. El sistema de emisión o asignación de Claves de Identificación GS1 y Símbolos de Código de Barras.
 - b. El sistema de emisión y asignación de códigos electrónicos de productos; y
 - c. sistemas de mensajería comercial electrónica, pero excluye expresamente todos los Productos y Servicios Adicionales
19. **Solicitud de licencia** significa la solicitud por la cual solicitó que se le asignaran Claves de Identificación GS1 y a la que se refiere este Acuerdo de Suscripción de Membresía y Licencia.
20. **Tarifa o cuota** significa la tarifa de suscripción o membresía que el MIEMBRO ACTIVO paga anualmente a GS1 El Salvador especificada en tarifario disponible en el sitio web de GS1 El Salvador.
21. **Usos Autorizados** significa el uso en Sus operaciones comerciales ordinarias en relación con la identificación, seguimiento y rastreo de artículos en cualquier punto de la cadena de suministro. Para "El Acuerdo", el Uso Autorizado está restringido al uso de Claves de Identificación GS1 asignadas de tipo GTIN únicamente. Para "El Acuerdo", el Uso Autorizado está restringido al uso de Claves de Identificación GS1 asignadas de tipo GLN solamente.